



# SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUMEN**

**METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS**

Versión 2.0 / noviembre, 2024

**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MONITOREO**

**CONTENIDO:**

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVO .....	5
3.	ALCANCE .....	5
4.	PRINCIPIOS.....	5
5.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	6
6.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL .....	8
6.1.	ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS).....	8
6.2.	RIESGO INHERENTE (RI).....	9
6.3.	CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO .....	10
6.3.1.	Gestión Operativa - GO.....	10
6.3.2.	Funciones de Supervisión - FS .....	11
6.4.	RIESGO NETO – RN .....	11
6.5.	RIESGO NETO GLOBAL - RNG .....	11
6.6.	EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y GESTIÓN DE LA RESERVA, RENDIMIENTO Y LIQUIDEZ.....	12
6.7.	RIESGO COMPUESTO.....	12
7.	BIBLIOGRAFÍA .....	13

Abreviatura	Descripción
<b>AS</b>	Actividad Significativa
<b>APR</b>	Apetito por el Riesgo
<b>COMF</b>	Código Orgánico Monetario y Financiero
<b>DAR</b>	Declaración de Apetito por el Riesgo
<b>ECSS</b>	Entidades Controladas de Seguridad Social
<b>FCPC</b>	Fondos Complementarios Previsionales Cerrados
<b>FS</b>	Funciones de Supervisión
<b>GC</b>	Gobierno Corporativo
<b>GO</b>	Gestión Operativa
<b>IESS</b>	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>ISSFA</b>	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
<b>ISSPOL</b>	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional
<b>INRE</b>	Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios
<b>LAFDT</b>	Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo
<b>MAR</b>	Marco de Apetito al Riesgo
<b>MR</b>	Matriz de Riesgos
<b>OE</b>	Órgano Ejecutivo
<b>OMG</b>	Órgano Máximo de Gobierno
<b>OSFI</b>	Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (Canadá)
<b>RC</b>	Riesgo Compuesto
<b>RI</b>	Riesgo Inherente
<b>RN</b>	Riesgo Neto
<b>RNG</b>	Riesgo Neto Global
<b>SB</b>	Superintendencia de Bancos
<b>SBR</b>	Supervisión Basada en Riesgos
<b>SCPN</b>	Seguro de Cesantía de la Policía Nacional

#### **RIESGO INHERENTE / RIESGO NETO / RIESGO COMPUESTO**

<b>A</b>	Alto
<b>PEP</b>	Por Encima del Promedio
<b>M</b>	Moderado
<b>B</b>	Bajo

#### **FUNCIONES DE SUPERVISION / RESERVAS / RENDIMIENTO / LIQUIDEZ**

<b>F</b>	Fuerte
<b>NM</b>	Necesita Mejorar
<b>A</b>	Aceptable
<b>D</b>	Débil

## 1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos (SB) es el organismo técnico encargado de supervisar, auditar, intervenir, controlar y vigilar las actividades financieras, así como las prestaciones y servicios relacionados con el sistema de seguridad social. Este sistema está conformado por entidades públicas y privadas, todas sujetas a la regulación y control de este organismo, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento en beneficio de la sociedad.

Entre las entidades públicas que forman parte del sistema de seguridad social se encuentran aquellas creadas por mandato de la Constitución y la Ley. Estas incluyen el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN). Estas instituciones desempeñan un papel crucial al proporcionar pensiones, atención médica y otros beneficios fundamentales en materia de seguridad social.

Por otro lado, el sistema también incluye entidades privadas sin fines de lucro que están legalmente registradas ante la Superintendencia de Bancos. Entre estas se destacan los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, cuyo propósito es gestionar recursos adicionales que complementen las prestaciones básicas del sistema de seguridad social. Estas entidades privadas desempeñan una función relevante en la protección social, especialmente al ampliar las opciones de cobertura para sus beneficiarios.

Una de las principales funciones de la SB es velar por la estabilidad, solidez, sostenibilidad y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control, contribuyendo al fortalecimiento mediante la supervisión permanente, preventiva, prospectiva y efectiva basada en riesgos, de acuerdo con las mejores prácticas.

La experiencia nacional e internacional demuestra que la ocurrencia de problemas en entidades controladas de seguridad social (ECSS) usualmente acarrea disminución en sus reservas, rendimientos, costos económicos y sociales significativos; por ello, es esencial mejorar continuamente la capacidad de la SB de supervisar a los entes controlados.

La adopción de una supervisión basada en riesgos para entidades de seguridad social implica un enfoque metodológico que evalúa no solo la solidez financiera y actuarial, sino también la eficacia en la gestión prestacional y de servicios; y, la gestión de riesgos específicos del sector. Esto incluye riesgos de crédito, de mercado, operativo (dentro de este riesgo se incluye el riesgo legal), actuarial, cumplimiento y estratégico. La calidad del gobierno corporativo y la transparencia en la gestión son fundamentales en este enfoque, asegurando que las entidades de seguridad social cumplan de manera efectiva con su misión social.

Este enfoque de supervisión adoptado por la SB trasciende de la revisión del estado actual de una entidad controlada de seguridad social (ECSS), pues analiza y evalúa de manera continua y dinámica: i) la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a las actividades significativas (AS) de las prestaciones y/o servicios, para lo cual el equipo supervisor parte del conocimiento de la ECSS y del entorno en el que desarrolla sus actividades; ii) la calidad de los mecanismos de gestión de los riesgos asumidos a través de la evaluación de la efectividad de las funciones de supervisión y la gestión operativa; y, iii) la adecuación y gestión de la liquidez, rendimientos y de sus reservas conforme a su naturaleza. Esto permite determinar la calificación del riesgo compuesto, que se

traduce en el perfil de riesgo de la ECSS, a partir del cual se diseñan estrategias de supervisión eficientes, focalizando los recursos e intensidad de las acciones de supervisión en aquellas entidades (áreas específicas) que reflejen mayor riesgo y preocupación al supervisor.

De esta forma, la supervisión adquiere un carácter efectivamente prospectivo y preventivo, permitiendo al supervisor intervenir antes de que la ECSS llegue a un estado en el cual genere inestabilidad, anticipando las dificultades que pueden afectar a la ECSS, debido a variaciones en el entorno o por decisiones del máximo órgano de gobierno o quien haga sus veces.

## **2. OBJETIVO**

Establecer un esquema de supervisión eficaz y efectiva, enmarcado en un enfoque preventivo, continuo, prospectivo e integral, con base a los principios y mejores prácticas de supervisión y la normativa vigente, que permita a la SB determinar el perfil de riesgos de la entidad controlada a fin de efectuar las acciones de control pertinentes principalmente para preservar la estabilidad financiera, solidez y seguridad de las entidades bajo su control.

## **3. ALCANCE**

La presente metodología tiene un alcance amplio, dinámico y prospectivo, cuya aplicación debe ser en forma proporcional a la complejidad, tamaño, naturaleza, perfil de riesgo e importancia sistémica de todas las ECSS por la Superintendencia de Bancos.

## **4. PRINCIPIOS**

De acuerdo con la normativa legal vigente del Sistema de Seguridad Social y lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), se dispone de herramientas y lineamientos que permiten adoptar como referencia estándares internacionales en materia de supervisión. Estos estándares garantizan una supervisión preventiva, prospectiva y efectiva, orientada a fortalecer la estabilidad y la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

En este contexto, la metodología SBR desarrollada por la Superintendencia de Bancos se basa en los principios fundamentales de una supervisión eficaz. Esta metodología no solo cumple con las disposiciones legales nacionales, sino que también incorpora las mejores prácticas internacionales, asegurando un enfoque integral y moderno en la gestión y evaluación de riesgos.

La metodología SBR para entidades controladas de seguridad social (ECSS) parte de los siguientes principios: (i) vigilar la sostenibilidad financiera y actuarial de la ECSS; (ii) controlar el cumplimiento de la calidad de las prestaciones y/o servicios de la ECSS; y, (iii) vigilar el eficiente manejo de los recursos de los afiliados, pensionistas y partícipes. Adicional, requiere la aplicación del juicio experto del supervisor para identificar y evaluar los riesgos que enfrenta una ECSS determinados por el Órgano Máximo de Gobierno, Comités y Órgano Ejecutivo.

En consecuencia, el contenido de la presente metodología se basa en los principios de la Organización Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (IOPS), Directrices de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) sobre buena gobernanza; así como, del Comité de Basilea y de la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI).

Los principios de la IOPS<sup>1</sup> utilizados en la presente metodología son un referente de supervisión exclusivo del Fondo de Pensiones a nivel internacional que ha sido adaptado para todo el sistema de seguridad social.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

El enfoque de la SBR se fundamenta adicionalmente en las siguientes consideraciones generales:

**Gobierno Corporativo:** Se refiere al conjunto de relaciones entre los órganos de gobierno, administración y otros actores clave que conforman la estructura, a través de la cual, se fijan y supervisan los objetivos de la entidad de seguridad social. Aquí se incluye la asignación de responsabilidades y la toma de decisiones relacionadas con la provisión de servicios de seguridad social.

El buen gobierno corporativo permite facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas, lo cual es esencial para asegurar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a corto, mediano y largo plazo, así como la integridad en la gestión de los fondos y recursos.

Un buen gobierno corporativo busca promover y garantizar una adecuada cultura y gestión de riesgos emergentes, financieros y no financieros; el adecuado tratamiento de conflicto de intereses; el cumplimiento de las leyes, regulaciones y valores éticos; y, la protección de las partes interesadas, equilibrando los intereses de los afiliados, partícipes y demás beneficiarios, la administración, los empleados, los clientes y otros actores.

**Responsabilidad del Órgano Máximo de Gobierno (OMG) / Órgano Ejecutivo (OE):** Son los responsables en última instancia de la estrategia, de la gestión de los riesgos, de la liquidez, solvencia y sostenibilidad, calidad de las prestaciones de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la ECSS.

**Marco de apetito al riesgo<sup>2</sup>:** Las entidades de seguridad social operan en un entorno cada vez más complejo y dinámico, donde asumir riesgos razonables es clave para la sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos sociales.

El Marco de Apetito al Riesgo (MAR) debe proporcionar una visión completa de los niveles aceptables de riesgo, en línea con los objetivos sociales y de sostenibilidad de la entidad. El establecimiento de un MAR eficaz ayuda a reforzar una cultura de riesgo fuerte en las ECSS.

**Apetito al riesgo:** Es la cantidad y los tipos de riesgo que la ECSS está dispuesta a asumir o evitar para la consecución de sus objetivos estratégicos y el plan de negocio.

**Declaración del Apetito por el Riesgo (DAR):** Es la articulación por escrito del apetito del riesgo, incluyendo declaraciones cualitativas y cuantitativas (que puedan traducirse en límites de riesgo), adaptadas a los contextos de seguridad social, teniendo en cuenta factores como fluctuaciones en el mercado laboral, variaciones en las necesidades de salud; medidas de riesgo de crédito, operativo, reputacional, lavado de dinero y prácticas poco éticas, etc.; y, otras medidas relevantes,

<sup>1</sup> "Principios de Supervisión de IOPS para Fondos de Pensiones Privados" <https://www.aiosfp.org/documentos/1-principios-aios/file.html>

<sup>2</sup> Toronto Centre Leadership (2020), Presentación "Cultura y Apetito de Riesgo: Importancia y Principios Esenciales".

según sea necesario.

La DAR debe estar alineada con la estrategia institucional, planes a corto, mediano y largo plazo, esquemas de planificación del buen uso de los recursos prestacionales; debe considerar los riesgos importantes (emergentes, actuariales, financieros y no financieros) que enfrenta la ECSS o que afectan su reputación, la estabilidad del sistema y a sus partes relacionadas (afiliados, partícipes, beneficiarios entre otros).

**Capacidad de riesgo:** Es la cantidad máxima de riesgo que una ECSS puede asumir con su base de reservas y necesidades de liquidez, considerando escenarios de estrés; capacidades de gestión del riesgo y de control; y, restricciones reguladoras.

**Tolerancia al riesgo:** Es el grado aceptable de desviación (riesgo extra) respecto del nivel del apetito de riesgo definido por el Órgano Máximo de Gobierno (riesgo planificado) que la entidad puede soportar para lograr sus objetivos estratégicos.

**Límites de riesgo:** Medidas cualitativas y cuantitativas específicas basadas en supuestos prospectivos, utilizadas para la definición del apetito de riesgos e incluidas en la declaración del apetito por el riesgo. Los límites pueden ser financieros y no financieros, definidos a nivel agregado, por línea prestacional, categorías específicas de riesgo, concentraciones u otras medidas pertinentes.

**Perfil de Riesgo:** Es el nivel de riesgo de la ECSS que refleja la evaluación en un momento dado, de las exposiciones brutas y, según sea el caso, exposiciones netas de riesgo (después de aplicar atenuantes) agregadas dentro y a través de cada categoría relevante de riesgo, con base en supuestos actuales o futuros.

**Utilización de información de terceros:** Para mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de supervisión se podrá considerar las evaluaciones de otras instancias internas y externas a la ECSS, tales como auditoría externa, actuarios internos o externos, otras entidades de control, análisis económico-financiero y de las funciones de supervisión dentro de la entidad como la auditoría interna, comités, unidades de riesgos, cumplimiento, entre otros.

**Criterio informado:** La evaluación de riesgos y la efectividad de la gestión y los controles debe estar sustentada en el conocimiento y análisis de la entidad, la estructura de prestaciones, servicios, fuentes de financiamiento, estructura poblacional, sostenibilidad actuarial y su entorno. Es esencial una comunicación abierta y transparente entre los supervisores y las ECSS.

**Juicio Experto:** Constituye el criterio informado, conocimiento y experiencia profesional en el ámbito de seguridad social, financiero y gestión de riesgos, que forma parte de la capacidad del supervisor para identificar y valorar los riesgos a los que están expuestas las ECSS y tomar decisiones sustentadas.

**Margen para la discrecionalidad técnica:** La metodología SBR constituye un marco que busca llevar adelante una supervisión efectiva, pero no puede prever todas las situaciones posibles ni reemplazar el juicio experto del supervisor; por tanto, reserva un margen para la discrecionalidad técnica de los supervisores (no suplanta la opinión y capacidad del supervisor) para que tomen decisiones y establezcan acciones, basadas en su conocimiento, experiencia y juicio especializado.

**Supervisión prospectiva y preventiva:** Es un proceso continuo y dinámico que tiene como finalidad identificar y evaluar, con una visión de futuro, los riesgos existentes y emergentes y la capacidad de la ECSS para administrar y mitigar estos riesgos.

## 6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

La metodología SBR describe los principios, conceptos y procesos que guían la supervisión integral de las ECSS; lo que implica que los supervisores consideren para el análisis el impacto de riesgos emergentes, actuales y potenciales, internos y de su entorno, a fin de definir el perfil de riesgo de una entidad controlada.

Los principales componentes para realizar la evaluación de riesgo de las ECSS se describen a continuación:

1. Actividades significativas;
2. Riesgo inherente;
3. Calidad de la gestión de riesgo;
4. Riesgo neto;
  - 4.1. Calificación del Riesgo Neto;
  - 4.2. Dirección del Riesgo Neto;
  - 4.3. Importancia del Riesgo Neto;
5. Riesgo neto global;
6. Liquidez;
7. Rendimiento;
8. Reservas;
9. Riesgo compuesto; y,
10. Perfil de Riesgo.

### 6.1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS (AS)

Una actividad significativa **(AS)** constituye una unidad de gestión, prestación o servicio y/o proceso que es fundamental para que la ECSS pueda alcanzar sus objetivos estratégicos y responsabilidades sociales.

Los principales procesos y prestaciones que brindan las ECSS son las siguientes:

1. Afiliación.
2. Prestaciones y/o servicios.- Las principales prestaciones que ofrecen las entidades del Sistema de Seguridad Social se describen a continuación:
  - a. Seguros de pensiones
  - b. Seguros de salud y maternidad
  - c. Seguros de cesantía
  - d. Seguros de desempleo.
  - e. Seguros de accidentes o enfermedad laboral
3. Gestión de inversiones:

- a. Inversiones Privativas
- b. Inversiones No Privativas

## 6.2. RIESGO INHERENTE (RI)

Una vez identificadas las AS de la ECSS es necesario evaluar los riesgos inherentes, primarios y/o secundarios, asociados a estas actividades, considerando el entorno en el que se desarrolla el sistema y el análisis de la ECSS.

El riesgo inherente (RI) es la probabilidad de una pérdida material debido a la exposición y la incertidumbre derivada de eventos actuales y futuros (antes de aplicar medidas de control).

Una pérdida material es una pérdida o combinación de pérdidas que podrían afectar a los recursos disponibles y a las reservas de una entidad de tal manera que exista la posibilidad de la falta de cobertura y/o servicios para los afiliados, partícipes, beneficiarios.

Los tipos de riesgos inherentes a evaluar en las AS de las ECSS son:

- a. Riesgo de crédito;
- b. Riesgo de mercado;
- c. Riesgo operativo;
- d. Riesgo estratégico;
- e. Riesgo de cumplimiento; y,
- f. Riesgo actuarial.

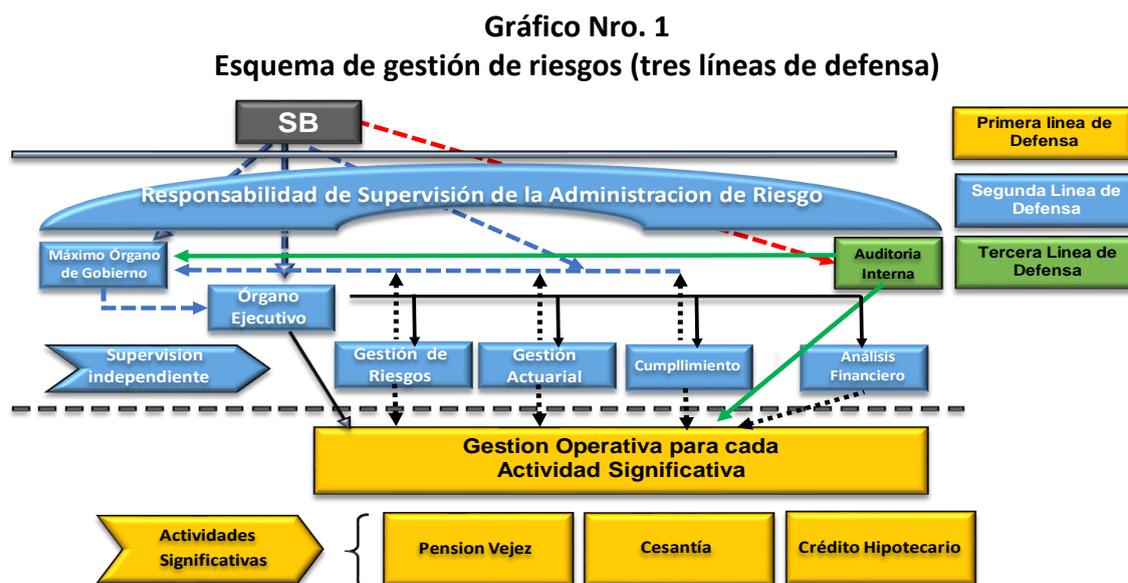
La evaluación de los riesgos inherentes se realiza de manera independiente, sin considerar: a) las acciones que haya tomado la entidad para mitigar el riesgo; b) el tamaño de la actividad significativa.

La SB utilizará cuatro categorías de calificación del RI, las cuales son ***bajo, moderado, por encima del promedio y alto***. Las calificaciones de riesgos inherentes se definen a continuación:

- **Riesgo inherente bajo (B).** - Existe una probabilidad baja de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, beneficios y/o servicios, en la sostenibilidad financiera y actuarial de la ECSS, debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente moderado (M).** - Existe una probabilidad moderada de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, beneficios y/o servicios, en la sostenibilidad financiera y actuarial de la ECSS, debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente por encima del promedio (PEP).** - Existe una probabilidad superior a la moderada de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, beneficios y/o servicios, en la sostenibilidad financiera y actuarial de la ECSS, debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.
- **Riesgo inherente alto (A).** - Existe una probabilidad alta de algún impacto adverso en la calidad de las prestaciones, beneficios y/o servicios, en la sostenibilidad financiera y actuarial de la ECSS, debido a la incertidumbre de potenciales eventos futuros.

### 6.3. CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Una vez definidas las AS y los RI, se debe evaluar y calificar la calidad de la gestión de riesgos por parte de las ECSS, para lo cual se debe considerar el esquema de tres líneas de defensa, que implica evaluar la Gestión Operativa (GO), como primera línea de defensa; y, las Funciones de Supervisión (FS), como segunda y tercera líneas de defensa, conforme se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Toronto Centre, Presentación Gobernanza y Funciones de Supervisión

Elaboración: Superintendencia de Bancos

Mientras más alto sea el nivel del RI identificado, se espera que los controles que realizan las FS y la GO sean efectivos.

#### 6.3.1. Gestión Operativa - GO

La Gestión Operativa (GO) de las AS es la principal responsable de la implementación de los controles utilizados para gestionar todos los riesgos inherentes<sup>3</sup> a las actividades diarias de la EC, según su modelo prestacional y apetito de riesgo. La gestión operativa garantiza que el personal de las ECSS comprenda claramente los riesgos a los que se enfrenta y debe gestionar para que las políticas, los procesos y el personal sean suficientes y efectivos para gestionar estos riesgos. Asimismo, la estructura organizacional y los controles establecidos en las ECSS deben ser efectivos en la prevención y la detección de errores materiales o irregularidades de manera oportuna.

<sup>3</sup> Crédito, Mercado, Operativo, Estratégico, Cumplimiento, Actuarial, otros.

**Gráfico Nro. 2**  
**Elementos para evaluar en la Gestión Operativa**



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

### 6.3.2. Funciones de Supervisión - FS

Son las responsables de realizar una supervisión independiente y a nivel de buena gobernanza de la GO.

Se han identificado siete instancias que por lo regular forman parte de la estructura de una entidad y son responsables de la supervisión de la gestión y adecuado monitoreo de los riesgos: Órgano Máximo de Gobierno, Órgano Ejecutivo, Auditoría Interna, Cumplimiento, Actuarial, Gestión de Riesgos y Análisis Financiero; las mismas que están en función al tamaño, naturaleza y la complejidad de la entidad y sus riesgos inherentes. Cuando una entidad carece de alguna de las FS o no son lo suficientemente independientes, se espera que otras funciones, dentro o fuera de la ECSS, proporcionen la supervisión independiente necesaria.

### 6.4. RIESGO NETO – RN

El Riesgo Neto<sup>4</sup> (RN) es el valor residual originado del RI de la AS después de considerar la efectividad (mitigación) de la Gestión del Riesgo por parte de la GO y FS (cuán eficaz es la gestión de los riesgos y los controles en la práctica).

Es importante resaltar que, el RN es un concepto, no una fórmula, el cual se apoya en el uso del juicio formado una vez que se evaluó el riesgo inherente y la calidad de la gestión de estos.

### 6.5. RIESGO NETO GLOBAL - RNG

El Riesgo Neto Global representa el riesgo neto agregado para toda la ECSS, antes de evaluar la suficiencia y gestión de las Reservas, Rendimientos y la Liquidez y su impacto en la ECSS. Esta calificación debe reflejar la evaluación de la efectividad de las funciones de supervisión y gestión operativa en la mitigación de los riesgos inherentes de las actividades significativas de la ECSS.

Para su determinación, se tomará en cuenta la importancia relativa (materialidad) del RN de cada AS; en este sentido, el riesgo neto de las actividades que son más importantes para la ECSS generalmente impulsa la calificación del RNG. Cuanto mayor sea el RNG, mayor se espera que sea

<sup>4</sup> Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por R. Guerrero, K. Focke, A. Cristina. (BID) "Por riesgo neto se entiende el nivel de riesgo resultante de aplicar procesos y/o medidas de mitigación y control al riesgo inherente."

la calidad de las reservas, rendimientos y liquidez para garantizar la viabilidad de la ECSS.

El RNG se califica como **bajo, moderado, por encima del promedio o alto**; y, la dirección se evalúa como **decreciente, estable o creciente**.

**Gráfico Nro. 3**  
**Determinación del Riesgo Neto Global (RNG)**

1. Actividades Significativas	2. Riesgo Inherente						Gestión Operativa	3. Funciones de Supervisión						4. Riesgo Neto			
	Crédito	Mercado	Operativo	Actuarial	Estratégico	Cumplimiento		Máximo Órgano de Gobierno	Órgano Ejecutivo	Auditoría Interna	Gestión de Riesgos	Gestión Actuarial	Análisis Financiero	Cumplimiento	Calificación	Dirección	Importancia
Actividad 1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	→	↓	↓
Actividad 2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	→	↓	↓
Actividad 3	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	→	↓	↓
Actividad 4	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	→	↓	↓
Actividad n	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	→	↓	↓
Calificación General																	

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

## 6.6. EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y GESTIÓN DE LA RESERVA, RENDIMIENTO Y LIQUIDEZ

Las reservas, rendimientos y liquidez, son componentes importantes que se evalúan, bajo condiciones normales y de estrés, para establecer la calificación del riesgo compuesto (RC) de la entidad.

El enfoque para evaluar las Reservas, Rendimiento y Liquidez debe incluir un examen de la calidad, cantidad y disponibilidad para generarlo interna y externamente. Una vez evaluados estos tres componentes, servirá para determinar la calificación del RC.

## 6.7. RIESGO COMPUESTO

La calificación del Riesgo Compuesto (RC) expresa el diagnóstico de las ECSS, en función de los cambios ocurridos internamente y en el ambiente en el que opera las ECSS.

Esta calificación debe reflejar la evaluación de la suficiencia y gestión de las reservas, rendimientos y liquidez, en términos de calidad, cantidad y disponibilidad; componentes que incidirán en la calificación del Riesgo Compuesto de la entidad. Para ello, se debe considerar que tanto la **calificación** como la **dirección** de estos componentes pueden proporcionar argumentos para que la calificación y/o dirección del RC se mantenga o difiera del RNG y su dirección.

Una vez que se tenga la calificación del RC y su dirección, es posible determinar el perfil de riesgo y la estrategia de supervisión.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

IOPS (2010) Principios de supervisión de IOPS para fondos de pensiones privados <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>

OSFI (2020), “Marco de supervisión Basado en Riesgos”, <https://www.osfi-bsif.gc.ca/Eng/fi-if/rai-eri/sp-ps/Pages/sff.aspx#3>

Comité de Supervisión Bancaria Basilea (2012), Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Eficaz, [www.bis.org](http://www.bis.org).

IOPS (2012) Módulo 0 Introducción a la supervisión de pensiones basada en riesgos Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos.

IOPS (2012) Módulo 3 Identificación del riesgo Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos.

IOPS (2012) Módulo 4 Mitigantes del Riesgo y puntuación de Riesgo Guía Práctica de IOPS para la supervisión de pensiones basada en riesgos.

Guerrero R., Focke K. (BID), Supervisión con Base en Riesgos: Precisión del Marco Conceptual, por “El riesgo inherente es el riesgo de pérdidas *presente en las líneas de negocio de las entidades financieras*”.